



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**PRESUNCIÓN DE INculpABILIDAD FRENTE A LOS  
DELITOS DE ACTOS CONTRA EL PUDOR  
EN ADOLESCENTES, PUNO 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. KEVIN JAMPIER ZARAZA FERNANDEZ**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADO**

**JULIACA - PERÚ**  
**2025**



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**PRESUNCIÓN DE INculpABILIDAD FRENTE A LOS**  
**DELITOS DE ACTOS CONTRA EL PUDOR**  
**EN ADOLESCENTES, PUNO 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. KEVIN JAMPIER ZARAZA FERNANDEZ**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADO**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

**PRESIDENTE**

:   
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**PRIMER MIEMBRO**

:   
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**SEGUNDO MIEMBRO**

:   
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**ASESOR DE TESIS**

:   
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

: DERECHO PÚBLICO – P05

**RESOLUCIÓN N° 0046-2025-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 11 de abril de 2025.**

**Vistos:** El expediente, **2025-CU-1930** presentado por el Bachiller en Derecho Sr. **KEVIN JAMPIER ZARAZA FERNANDEZ**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **PRESUNCIÓN DE INculpABILIDAD FRENTE A LOS DELITOS DE ACTOS CONTRA EL PUDOR EN ADOLESCENTES, PUNO 2024**, línea de investigación: - **P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. Sr. **KEVIN JAMPIER ZARAZA FERNANDEZ**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **miércoles, 16 de Abril de 2025 a las 8:00:00 AM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS EP DERECHO.**

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente del jurado** : Dr. **JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**

**Primer miembro** : Dr. **HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**

**Segundo miembro** : Dr. **FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**

**ASESOR:**

**Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
  
Dr. José Domingo Chocruhuansca Calaña  
DECANO

DISTRIBUCIÓN:



## RESOLUCIÓN N° 786-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 29 de noviembre de 2024

### VISTOS:

El Expediente: 17391 de fecha 25 de noviembre de 2024, presentado por el Bach. KEVIN JAMPIER ZARAZA FERNANDEZ, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. KEVIN JAMPIER ZARAZA FERNANDEZ, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **PRESUNCIÓN DE INculpABILIDAD FRENTE A LOS DELITOS DE ACTOS CONTRA EL PUDOR EN ADOLESCENTES, PUNO 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema titulado: PRESUNCIÓN DE INculpABILIDAD FRENTE A LOS DELITOS DE ACTOS CONTRA EL PUDOR EN ADOLESCENTES, PUNO 2024, presentado por el Bach. KEVIN JAMPIER ZARAZA FERNANDEZ, para optar el Título Profesional de ABOGADO, en virtud de los considerandos expuestos.**

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO.**

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
DECANO  
DR. JAVIER QUISPE ZAPANA  
DECANO

DISTRIBUCIÓN:



## RESOLUCIÓN N° 631-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 09 de octubre de 2024

### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-14194** de fecha **04 de octubre de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. KEVIN JAMPIER ZARAZA FERNANDEZ**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: PRESUNCIÓN DE INculpABILIDAD FRENTE A LOS DELITOS DE ACTOS CONTRA EL PUDOR EN ADOLESCENTES, PUNO 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del **ASESOR Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y.

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **PRESUNCIÓN DE INculpABILIDAD FRENTE A LOS DELITOS DE ACTOS CONTRA EL PUDOR EN ADOLESCENTES, PUNO 2024**, presentado por el (la) **Bach. KEVIN JAMPIER ZARAZA FERNANDEZ**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como **ASESOR** al **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTCHV/ncv.



# TESIS UANCV

## PRESUNCIÓN DE INculpABILIDAD FRENTE A LOS DELITOS DE ACTOS CONTRA EL PUDOR EN ADOLESCENTES, PUNO 2024



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

### INFORME DE ORIGINALIDAD

25%

INDICE DE SIMILITUD

26%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

14%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1

[hdl.handle.net](http://hdl.handle.net)

Fuente de Internet

20%

2

[repositorio.ucv.edu.pe](http://repositorio.ucv.edu.pe)

Fuente de Internet

4%

3

[repositorio.udh.edu.pe](http://repositorio.udh.edu.pe)

Fuente de Internet

<1%

4

[repositorio.uta.edu.ec](http://repositorio.uta.edu.ec)

Fuente de Internet

<1%

5

[repositorio.ucsg.edu.ec](http://repositorio.ucsg.edu.ec)

Fuente de Internet

<1%

6

[repositorio.uancv.edu.pe](http://repositorio.uancv.edu.pe)

Fuente de Internet

<1%

7

[www.revistas.usp.br](http://www.revistas.usp.br)

Fuente de Internet

<1%

8

[es.readkong.com](http://es.readkong.com)

Fuente de Internet

<1%

9

[presseteam-austria.at](http://presseteam-austria.at)

Fuente de Internet

<1%

10

[www.cedom.gov.ar](http://www.cedom.gov.ar)

Fuente de Internet

<1%

Excluir citas

Apagado

Exclude assignment template

Activo

Excluir bibliografía

Activo

Excluir coincidencias


< 10 words



### Metadatos complementarios - UANCV

<b>TITULO</b>	
<b>PRESUNCIÓN DE INculpABILIDAD FRENTE A LOS DELITOS DE ACTOS CONTRA EL PUDOR EN ADOLESCENTES, PUNO 2024</b>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y Apellidos	KEVIN JAMPIER ZARAZA FERNANDEZ
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72305134
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0004-0091-8257">https://orcid.org/0009-0004-0091-8257</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0655-8198">https://orcid.org/0000-0003-0655-8198</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres Y Apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres Y Apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Dirección:</b> CIUDAD DE PUNO  <b>País:</b> PERÚ  <b>Departamento:</b> PUNO  <b>Provincia:</b> PUNO  <b>Distrito:</b> PUNO  <b>Coordenadas:</b>  <b>Latitud:</b> -15.84082  <b>Longitud:</b> -70.02561  <a href="https://maps.app.goo.gl/apptLSbRKMDgBtUF6">https://maps.app.goo.gl/apptLSbRKMDgBtUF6</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	OCTUBRE 2024 - ABRIL 2025
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<p>Derecho  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a>  Derecho penal  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a></p>

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR  
DIRECTOR (a)  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



**DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD**

Yo KEVIN JAMPIER ZARAZA FERNANDEZ, identificado con DNI Nro. 72305134 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

PRESUNCIÓN DE INCULPABILIDAD FRENTE A LOS DELITOS DE ACTOS CONTRA EL PUDOR EN ADOLESCENTES, PUNO 2024

Asesorado por: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 17 de JUNIO del 2025

FIRMA (ASESOR)

FIRMA (obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

En primer lugar, a Dios, que siempre me ha protegido en cada paso que he dado. A mi madre que siempre ha estado hay motivándome de manera constante y demostrándome su amor incondicional,



## **AGRADECIMIENTO**

A mi familia que es mi principal soporte. Del mismo modo, gracias a todas las personas que siempre me animan e impulsan a seguir adelante.



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

### Contenido

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	v
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT .....	8
INTRODUCCIÓN .....	ix

### CAPÍTULO I

#### EL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA .....	10
1.2. PROBLEMA GENERAL.....	11
1.2.1. PROBLEMAS ESPECÍFICOS .....	12
1.3. OBJETIVO GENERAL.....	12
1.3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS,.....	12

### CAPITULO II

#### MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes internacionales.....	13
2.2. ANTECEDENTES NACIONALES.....	14
2.3. ANTECEDENTES LOCALES .....	16
2.4. BASES TEORICAS .....	17

### CAPITULO III

#### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION

3.1 Enfoque: .....	20
3.2. TIPO DE INVESTIGACION .....	20



	vi
3.3. DISEÑO .....	21
3.4. Escenario de estudio .....	21
3.2 Participantes .....	21
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	21
3.6. procedimientos .....	22
3.7. Rigor Científico .....	22
3.8. Método de análisis de la información.....	22
3.9. Aspectos éticos.....	23

## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.RESULTADOS.....	24
CONCLUSIONES.....	33
RECOMENDACIONES .....	34
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....	35

### ANEXOS



## RESUMEN

Cuando la presunta víctima de un acto indecente (tocamientos indebidos) acude a presentar una denuncia, la detención en flagrante delito se realiza simplemente sindicando a la víctima sin corroboración adecuada, lo que viola el principio de presunción de inocencia. Las finalidades principales de esta exploración eran determinar si se viola la presunción de inocencia en situaciones en las que el acusado es detenido en flagrante delito por delitos contra el pudor y si la acusación del acusado viola la presunción de inocencia en tales casos. Además, la investigación buscó determinar si un nuevo tipo de detención en flagrancia podría utilizarse para delitos contra el pudor.

Se utilizó un método cualitativo. Para recolectar los datos que respaldan esta afirmación, fue necesario emplear la entrevista como método y la guía de entrevista como herramienta de recaudación de información.

**Palabras Clave:** Presunción de inocencia, vulneración, detención, actos contra el pudor.



## ABSTRACT

When the alleged victim of an indecent act (inappropriate touching) comes to file a complaint, the arrest in flagrante delicto is carried out simply by indicting the victim without adequate corroboration, which violates the principle of presumption of innocence. The primary purposes of this exploration were to determine whether the presumption of innocence is violated in situations where the accused is arrested in flagrante delicto for indecent offenses and whether the prosecution of the accused violates the presumption of innocence in such cases. Additionally, the investigation sought to determine whether a new type of flagrante detention could be used for indecent crimes.

A qualitative method was used. To collect the data that support this statement, it was necessary to use the interview as a method and the interview guide as a tool for collecting information.

**Keywords:** Presumption of innocence, violation, detention, acts against modesty.



## INTRODUCCIÓN

En un proceso judicial con sentencia firme y acordada se demuestra si el sujeto acusado de cometer un hecho ilícito es inocente o culpable.

Como se mencionó anteriormente, tiene reconocimiento mundial además de regirse por el ordenamiento jurídico del Perú. Este concepto fundamental se fundamenta en el respeto a la persona acusada de cometer un delito, por lo que es visto como una garantía procesal. Esto incluye el respeto por la validez del debido proceso y otros principios relacionados.

“Dado que la propiedad intelectual es incuestionablemente importante para los sistemas procesales, puede servir como base para la prueba y como garantías procesales” (González, 2020, pág. 35).

Dado que debe salvaguardar a la persona acusada, que va a ser investigada y juzgada, deben considerarse como uno de los aspectos más fundamentales de un proceso penal. Proteger a la persona sospechosa de haber cometido una conducta ilícita es crucial, ya que se la considera culpable.

“Buscamos pruebas porque a menudo es difícil obtener pruebas suficientes en delitos que implican indemnización sexual. Esto hace que sea casi imposible evaluar el grado de honestidad y precisión de los comentarios hechos por quienes participan en el proceso” (Sánchez, 2021, pág. 6).



## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Hay que considerar que los delitos sexuales que afectan la indemnidad sexual frecuentemente comienzan con la declaración de la víctima porque, cuando ésta acude a la comisaría o al ministerio público, por flagrante delito del delito imputado se procede a la detención. Es importante resaltar la frase "presunto delito", ya que no se ha iniciado ningún procedimiento y no hay seguridad de que, aunque la persona sospechosa de haber cometido el delito es culpable, cabe señalar que esto no se aplica a todas las situaciones en las que se trata de indemnización sexual; en cambio, cada caso debe examinarse por separado.

En el primer y segundo trimestre de 2022, la policía a nivel nacional reportó 2.620 denuncias de agresividad sexual, 413 (18,7%) más que en el mismo período de 2021 y 1.408 (116,2%) que en el mismo trimestre de 2020. Esto significa que, en comparación con En el período prepandemia, hubo un aumento de 694 (36,0%) en 2022 en las cifras de sexualidad. violencia, lo cual es preocupante, según el INEI.

El CPP peruano menciona cuatro situaciones en las que la PNP puede detener a alguien por flagrante delito: cuando el sujeto es encontrado realizando una actividad ilícita, cuando ésta se reconoce durante o después de penetrarse el hecho, y cuando el sujeto es localizado dentro de las 24 horas de cometerla. el acto ilícito (artículo



259). Arte. 259 del CPP establece las circunstancias en las que la PNP puede recurrir a la detención flagrante. Cabe señalar que cuando alguien es detenido en flagrante delito por actos contra el pudor, es necesario considerar no sólo la declaración de la víctima sino también pruebas adicionales que demuestren que la persona acusada del delito es quien cometió el acto.

El Centro de Emergencia Mujer de Piura tiene en su base de datos 558 denuncias por agresiones psicológicas, físicas y sexuales, y el Ministerio Público tiene 185 investigaciones por violencia sexual en el distrito de Piura entre enero y marzo de 2023.

Los datos provendrán de las declaraciones de testigos, del investigado o de un perito criminalista. Un hecho que lógicamente sugiere la presencia de algo se llama indicador. En consecuencia, debe considerarse como un signo de cualquier realidad que haya sido completamente verificada y respaldada por evidencia. (Villegas, 2019, pág. 32).

El PI protege a una persona acusada de cometer un acto ilegal, pero sólo debe interpretarse como un indicio de que se debe demostrar su culpabilidad. Esto se logra mediante el uso de elementos probatorios, y en los casos de tocamientos indebidos y/o actos contra el pudor, la Fiscalía se basará en las declaraciones de los testigos, si los hubiere, de la parte perjudicada y otras formas de prueba tramitadas por la administración. de justicia.

## 1.2. PROBLEMA GENERAL

¿Se vulnera la presunción de inocencia frente a la detención en delitos de actos contra el pudor, Puno 2024?,



## 1.2.1. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿Cómo proteger al presunto sujeto señalado de cometer el delito de tocamientos indebidos frente la detención?

¿Cómo plantear elementos para la detención en delitos de actos contra el pudor, Puno 2024?

**La justificación teórica**, sobre; “debido a que la carga de la prueba recae en el individuo que hace la acusación, la persona investigada se presume inocente y no tiene que demostrar que no realizó el acto ilegal debido a la presunción de inocencia” (López, 2018, pág. 21).

**La justificación práctica**, sus beneficiarios serán quienes sean acusados de “tocamientos indebidos” en flagrante delito. Su finalidad es garantizar que se mantenga el supuesto de inocencia y que el imputado no se vea afectado o vulnerado al inicio de la exploración ofreciéndole apoyo social y jurídico.

**La justificación metodológica**; cuando se usa; se implementará un diseño no experimental; se sugiere el método cualitativo; el estudio de caso; Con el fin de determinar si se ha violado el mencionado principio relativo a la detención en casos de acciones contra el pudor, Piura 2023.

## 1.3. OBJETIVO GENERAL

Analizar si existe vulneración del principio de presunción de inocencia frente a la detención en flagrancia en delitos de actos contra el pudor;

### 1.3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS,

Describir si la sindicación de la presunta víctima vulnera la presunción de inocencia frente a la detención en flagrancia en delitos de actos contra el pudor.

Identificar si pudiera implementarse una nueva forma de detención en flagrancia en delitos de actos contra el pudor.



## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes internacionales

Entre otros estudios, los que se comentarán a continuación han sido reconocidos a escala mundial

Caro (2019) en su exploración tuvo por finalidad analizar las inconsistencias entre la exigencia constitucional y la presunción de inocencia, el estilo de investigación analítica y el método cualitativo en el escenario colombiano. Esta tesis hace el siguiente aporte: Si algo está regulado, siempre habrá una manera de cambiarlo. Por lo tanto, si al legislador no se le otorga la protección jurídica necesaria, posteriormente puede enfrentar violaciones y tener un impacto directo en las personas que en su momento fueron consideradas beneficiarias. Por ello, el legislador debe plantear o estudiar detenidamente lo que desea regular.

Zambrano (2018), en su exploración tuvo por finalidad elaborar un proyecto de reforma de ley que sustituya el uso de cinco años de prisión preventiva para las infracciones que sean sancionadas mediante un método cualitativo y no experimental. Esta tesis contribuye demostrando que las leyes extranjeras tienen en cuenta la presunción de inocencia, ya que es injusto señalar, acusar y encarcelar a alguien que acaba de iniciar una exploración.



Castellanos (2022) en su exploración tuvo por finalidad determinarse si el Estado mantiene como garantía las presunciones de inocencias. Se usó una metodología descriptiva más que experimental, y los hallazgos indicaron que las decisiones de los jueces están influenciadas por los medios. Esto es crucial porque los casos que involucran indemnizaciones sexuales se hacen públicos, lo que lleva a que los medios locales difundan la investigación e intenten obligar a las autoridades a encarcelar al acusado.

Zapatier (2020) en su exploración cualitativa, no experimental, se utilizó como herramienta orientadora la observación. La "presunción de inocencia" se aplica a todas las personas en el sistema acusatorio, por lo que debemos trabajar para garantizar que sean tratados y declarados culpables sin recibir una pena definitiva y acordada. Esto ayuda a garantizar que todas las personas sean consideradas inocentes antes y durante un proceso hasta que se emita una sentencia definitiva y consensuada.

Pérez (2021), en su exploración tuvo por finalidad examinar la dedicación de las autoridades judiciales en la protección de los niños, describiendo las medidas adoptadas para evitar la victimización. Se usó un enfoque cualitativo, no experimental, y frecuentemente de las declaraciones de los menores se concluyó que los "ACTOS CONTRA LA MODA" son para credibilidad y métodos de prevención. La contribución de esta tesis es que la declaración de la víctima debe ser considerada cuidadosamente porque es necesario evaluar su veracidad.

## **2.2. Antecedentes Nacionales**

Silva (2020) en su exploración tuvo por finalidad conocer el impacto de las indemnizaciones sexuales en los delitos que las vulneran. Este tipo de exploración básica cualitativa llevó a la conclusión de que existe un impacto



directo en las indemnizaciones sexuales. El aporte de esta tesis es que se debe extremar la cautela cuando se trata de delitos que afectan la indemnidad sexual, pero también sustenta la idea de que la indemnidad sexual se ve impactada cuando la acusación de estos delitos afecta la presunción de inocencia.

Pérez (2019) en su exploración tuvo por finalidad establecerse los estándares probatorios sobre la evaluación de las pruebas y/o cómo ésta afecta las presuntas inocencias de todo imputado. Tres conclusiones sobre la evidencia, la suficiencia probatoria y el motivo razonable fueron el resultado de esta exploración cualitativa. Su aporte es que el listón de los requisitos probatorios debe ser muy alto para poder demostrar que quien es acusado de cometer un delito fue quien realmente provocó la acción.

Armas (2019) en su exploración tuvo por finalidad determinar cómo se pueden infringir los derechos de propiedad intelectual en las disposiciones de protección para las víctimas de abuso psicológico. Este estudio utiliza un método cualitativo no experimental. La Ley 30364, tiene un enfoque sexista, lo que llevó a la violación generalizada de este principio. El aporte de pericia psicológica que hace esta tesis es un método directo, pero resulta insuficiente porque simplemente se toma como punto de referencia la opinión de un profesional que desconoce su formación.

Uchuya (2019), en su exploración tuvo por finalidad sugerir que en los casos de violencia doméstica es necesario evaluar la competencia técnica y detallarse los elementos de exámenes presentados. Utilizando un enfoque cualitativo de una investigación básica, fue posible llegar a la conclusión de que los servidores públicos que laboran en la fiscalía de "FISCADORES" aprecian y creen que la experiencia es una prueba altamente poderosa. Esta tesis contribuye



demostrando el valor del conocimiento cuando puede ser verificado, como en el caso de abuso doméstico, pero acciones contra la indecencia. También sugiere que el peritaje pueda utilizarse como referencia para determinados delitos. Es difícil decir si ocurrió o no.

Ortiz (2021) en su exploración tuvo por finalidad analizar la forma en que se aplicaría o utiliza las presunciones de inocencias, usando un enfoque cualitativo, lo que lleva al impacto de la presunción de inocencia porque, si bien los ciudadanos acusados de delitos frecuentemente son declarados inocentes, esto no cambia el hecho de que son vistos y tratados como culpables desde el principio. Esta tesis contribuye a la idea de que la sociedad acusa a las personas de crímenes simplemente denunciándolos.

Cortez (2021) en su exploración tuvo por finalidad analizar cómo la etiqueta

### **2.3. Antecedentes Locales**

penal afecta la propiedad intelectual de todos los involucrados en Sullana-Piura. Utilizando un diseño de teoría fundamentada y una investigación básica. Mostró que esta figura se aplica en variedad de casos y que, si hay violación del calificativo penal, el aporte es que este principio se ve claramente afectado ya que la discriminación contra un sujeto ocurre cuando se señala un punto y/o se asigna una categoría. Su juicio aún está bajo investigación y aún no se ha determinado su culpabilidad.

Huarcaya (2022) en su exploración tuvo por finalidad determinar cómo el P.P.I. se viola sin pruebas suficientes. La técnica implicó analizar documentos descriptivos, no experimentales. Se determinó que las sentencias de excarcelación violan el principio del P.I., violándose el principio de inocencia principalmente en casos penales.

Silva (2022) en su exploración tuvo por finalidad analizar variables como la



metodología y el diseño cualitativo que afectan la prevalencia de la revitalización en el sistema de justicia penal. El factor que contribuye es que la revictimización suele ocurrir después de que alguien ya ha sufrido algún daño sexual. En tales casos, la víctima se confunde, se vuelve hipervigilante e incluso considera anormal el comportamiento normal.

Córdova (2021) en su exploración tuvo por finalidad determinar que las afirmaciones de los niños de tres a cinco años son verdaderas, se utilizaron encuestas descriptivas no experimentales para recopilar datos y se determinó que debido a que los niños menores de tres a cinco años carecen de un punto de partida, sus afirmaciones no pueden tomarse en consideración. Finalmente, esta teoría aporta que los comentarios de los menores no pueden ser tomados en consideración ya que muchas veces carecen de comprensión de los hechos y son susceptibles de manipulación.

Herrera (2017) en su exploración tuvo por finalidad evitar que la presunta víctima volviera a ser víctima y sólo debía contar los hechos una vez. Se trató de una exploración cualitativa, fundamental, transversal, con nivel de análisis descriptivo y explicativo, que permitió concluir que la no revictimización y la eficacia de la cámara Gesell se correlacionan significativamente. La cámara Gesell es una técnica de recolección de evidencia que no tiene como objetivo dañar a la persona que ha sufrido un trauma, que es el aporte que nos deja esta tesis.

## **2.4. BASES TEORICAS**

Uno de los conceptos que sustenta esta investigación es la idea de respeto a los derechos humanos, que es un componente de la presunción de inocencia ya que es esencial y protege a los individuos del poder arbitrario del Estado. La DUDH de 1948 es la piedra angular de la propiedad intelectual. Sin embargo, como se



trata de una noción que ha evolucionado con el tiempo a través de la jurisprudencia (una teoría internacional de la propiedad intelectual), no se le puede atribuir a un creador específico. derechos humanos. Uno de los escritores más conocidos en el campo de la filosofía de los derechos humanos. Amartya Sen, quien sostiene que el respeto por la justicia social y los derechos humanos es necesario para avanzar. Entre los otros escritores notables sobre este tema se encuentran Ronald Dworkin, Martha Nussbaum y John Rawls.

Como subconjunto de la premisa de presunción de inocencia, este concepto es crucial porque impide que el Estado actúe arbitrariamente. Además, se considera una garantía básica para cualquiera que enfrente cargos penales y se reconoce a nivel mundial. La propiedad intelectual está protegida por una serie de regulaciones internacionales y se considera un derecho humano básico. (Aguilar, 2014, p.2).

La carga de la prueba es la responsabilidad que recae sobre una parte en una acción legal de proporcionar las pruebas necesarias para fundamentar los hechos que afirma y que son pertinentes al caso. Dicho de otra manera, es deber tanto de la acusación como de la defensa aportar pruebas a favor de sus posiciones. La parte que no puede establecer los hechos impugnados pierde el proceso. Cada parte debe proporcionar las pruebas pertinentes para respaldar sus acusaciones a fin de garantizar un juicio justo y equitativo. (Oteiza, 2018, p.65).

Asimismo, según el principio de retribuciones asociados a la categoría penitenciaria, es un medio de castigar al delincuente por sus acciones. Numerosos especialistas en criminología y derecho penal respaldan esta opinión. Este principio está incluido en muchos sistemas jurídicos y se considera un método crucial para impartir justicia en situaciones penales.



La realidad jurídica, como subcategoría, es el conjunto de leyes, normas y valores que rigen la sociedad y son implementados por las autoridades responsables de acatar la ley. (haba, 2015, p.65).

El efecto jurídico puede adoptar muchas formas, incluida la interpretación de leyes y reglamentos, las aplicaciones de la ley, el desarrollo de nuevas reglas y principios o la solución de disputas legales. Describe las ramificaciones legales que surgen de un determinado incidente o acción. (Cardoza, 2012, p.18).



## CAPITULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION

#### 3.1 Enfoque:

Según Denzin (2019), el estudio de exploración emplea un enfoque cualitativo, que es una colección de metodologías de investigación centradas en la investigación y comprensión de las complejidades de ámbitos sociales, culturales y humanos.

Este método se distingue por su enfoque en el contexto, los puntos de vista subjetivos de los participantes del estudio y la atención al detalle. Para obtener una comprensión más profunda, se recopilan datos cualitativos utilizando una variedad de metodologías, que incluyen observación participante, entrevistas en profundidad y análisis de documentos. Luego se procesa utilizando técnicas interpretativas.

Charmaz (2019), describe el enfoque cualitativo como un método de exploración que tiene como objetivo obtener un conocimiento profundo e integral de la condición humana. Este método investiga los significados, puntos de vista y edificaciones sociales que los individuos usan para dar sentido a su entorno utilizando datos no numéricos.

#### 3.2. TIPO DE INVESTIGACION

Es básico



### 3.3. DISEÑO

Es descriptivo explicativo

#### **Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

El material recopilado a lo largo del proceso de investigación se categoriza y organiza mediante grupos de componentes llamados categorías. Según Hernández (2020), en estas áreas podrán incluirse temas, variables, conceptos o cualquier otro tipo de elemento pertinente al objetivo del proyecto. Estos son los siguientes en este caso:

#### **Primera categoría. “Presunción de inocencia”.**

Subcategorías: “Principios de presunción de inocencias” y “carga de la prueba”

#### **Segunda categoría: “Detención”.**

Subcategorías: “realidades jurídicas” y “impactos jurídicos”

### 3.4. Escenario de estudio

En cuanto a la extensión geográfica, nuestro estudio se realizará a nivel nacional, tomando como base el marco jurídico penal e incluyendo a los abogados litigantes en el derecho penal.

### 3.2 Participantes

Diez abogados litigantes con experiencia en derecho penal participaron en nuestra investigación y compartieron sus experiencias.

Además, sea llevado a cabo análisis exhaustivos de las leyes y jurisprudencia nacionales relativas a la prisión preventiva y las presunciones de inocencias.

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Acorde Niño (2019), si bien se emplean procedimientos, al igual que herramientas, para llevar a cabo la investigación, los instrumentos son los elementos necesarios para lograr los objetivos. Como resultado, se emplearán los siguientes instrumentos y métodos:



TECNICA	INTRUMENTO
Entrevista	Guía de entrevista

### 3.6. procedimientos

Para ilustrar los argumentos a favor y en contra de nuestro tema de estudio, se interrogó a diez (10) abogados litigantes penales con experiencia profesional. Además, se organizó legislación nacional relativa a las presunciones de inocencias y las prisiones preventivas. Como consecuencia del análisis de los datos, se produjo una tabla con comparaciones y comentarios pertinentes sobre las opiniones relacionadas con el tema de nuestra exploración.

### 3.7. Rigor Científico

Se harán cuatro consideraciones fundamentales al ordenar los datos: confiabilidad, que evalúa la confiabilidad y validez de las fuentes consultadas; credibilidad, que demuestra que los datos y los resultados son consistentes; confirmación, que se refiere a la validez y confiabilidad de la investigación, respaldada por una revisión profesional, y transferencia, que garantiza que los datos son comparables a otros entornos comparables que permiten analizar los mismos fenómenos, Hernández, Fernández y Bautista (2019).

### 3.8. Método de análisis de la información

Nuestra investigación incluyó métodos cualitativos, concretamente el enfoque inductivo, que nos permitió analizar nuestro tema de investigación y extraer conclusiones. Este enfoque requiere una comprensión profunda de la interpretación y el contexto de los textos. El método incluyó una cuidadosa selección de datos pertinentes, que se logró mediante una evaluación rigurosa y exhaustiva de fuentes confiables y actualizadas. Pudimos identificar patrones y tendencias pertinentes



que surgieron del análisis de datos al discutir cuidadosamente los resultados. Al final se recuperaron conceptos pertinentes que permitieron abordar el tema mediante el uso de metodologías adecuadas. (Hernández, 2014).

### **3.9. Aspectos éticos**

El estudio pretendido es enteramente original ya que, además de seguir las reglas marcadas por la institución y las normas que rigen el CONCYTEC, los procesos de recolección y presentación de datos siguen el estilo de citación APA 7ma Edición.



## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1.RESULTADOS

Los hallazgos del uso de la herramienta de recaudación de información más especialmente, la guía de entrevista se describirá en profundidad en esta sección.

Tres de las consultas planteadas están relacionadas con la primera finalidad específica 1:

1. ¿Qué significa para usted personalmente el concepto de presunciones de inocencias?
2. ¿Cómo se relaciona, en su opinión, la detención flagrante con la conducta de delitos que implican acciones contra el pudor, como los tocamientos indebidos?
3. ¿Qué estándares utilizan los operadores jurídicos para flagrante detención en circunstancias de actos indecentes, según su experiencia?

Respecto al primer tema, todos los entrevistados coincidieron en que se debe presumir la inocencia de una persona cuando enfrenta cargos penales y que el PPI es una parte fundamental del sistema judicial. Este concepto garantiza que se debe presumir la inocencia de un acusado hasta que exista prueba convincente de lo contrario.

Este concepto, se basa en la idea de que a veces es preferible absolver a una persona malvada que condenar injustamente a una inocente, también se



considera esencial en un sistema judicial democrático. Según esta teoría, la persona que formula la acusación tiene el deber de establecer la culpabilidad. El acusado no está obligado a demostrar sus inocencias.

Un sistema jurídico justo y la preservación de los derechos individuales dependen en gran medida de la consideración de la propiedad intelectual. Se reconoce como un derecho humano básico en muchos sistemas legales.

El PPI, por el contrario, se aplica mal, según Alama y otros. Esto se debe a que, en muchos casos, la detención de la víctima imputada se realiza en flagrante delito, lo que no debe realizarse porque aún no existen pruebas concretas. Sin embargo, esto normalmente no sucede en todas las situaciones. Para salvaguardar los derechos individuales y garantizar los juicios, se debe mantener e implementar adecuadamente la presunción de inocencia.

En respuesta a la segunda interrogante, Rivera y otros entrevistados afirman que puede haber repercusiones específicas por detención flagrante. Cuando se menciona "flagrancia", generalmente se relaciona con circunstancias en las que un delincuente es detenido de inmediato o sorprendido cometiendo el acto.

En determinadas situaciones, el arresto en flagrante delito puede tener las siguientes consecuencias: prueba concluyente: El arresto en flagrancia a menudo resulta en buenas pruebas para el caso, ya que la persona puede ser detenida inmediatamente después de cometer el delito o en el lugar, lo que facilita la recopilación de pruebas convincentes. evidencia. Procedimientos judiciales acelerados: Un arresto realizado en flagrante delito puede resultar en un juicio más rápido, ya que las pruebas son más obvias.

Es importante recordar que las ramificaciones exactas podrían cambiar según las jurisdicciones y las circunstancias únicas del caso. En situaciones de arresto flagrante por delitos de acciones indecentes, incluidos tocamientos inadecuados,



es imperativo proteger los derechos tanto de la víctima como del presunto delincuente, según las leyes y regulaciones locales. De manera similar, se debe garantizar a todas las partes un procedimiento legal justo e igualitario.

Respecto a la tercera pregunta, Fernández y otros entrevistados afirman que los operadores judiciales utilicen los siguientes estándares para respaldar un arresto por un delito en flagrante: Una vez ocurrido el hecho, la víctima reclamada debe dirigirse a la comisaría más cercana para registrar el informe correspondiente.

Los estándares más ampliamente aceptados para la detención flagrante se basan en la noción de que el delincuente es detenido mientras cometen los delitos o inmediatamente después de cometerlos. Las pruebas de las detenciones flagrantes deben ser claras en el contexto de delitos que implican acciones indecentes. Los relatos de los testigos, las pruebas tangibles o las grabaciones de videos que demuestren las comisiones de los delitos pueden considerarse formas de esta evidencia.

Acorde a la finalidad específica 2 se tendrían las interrogantes:

4. De acuerdo su experiencia, ¿puede calificarse adecuadamente una denuncia por los delitos de actos contra el pudor como real o simplemente ficticia?
5. ¿Cree que se utiliza correctamente la premisa de presunción de inocencia?
6. ¿En su opinión, los procesos penales peruanos garantizan el respeto del supuesto de inocencia?

La cuarta cuestión la abordan Gutiérrez y Gómez. El código penal o la legislación de un país suelen determinar cómo se clasifican los delitos, incluidos los delitos contra la indecencia. El código penal del Perú describe las conductas que se consideran delitos, los requisitos previos que deben cumplirse para que se cometa un delito y las penas asociadas.

Las autoridades responsables suelen ser las encargadas de determinar si una



denuncia que alega actos indecentes es genuina o no. Se examina y evalúa la exactitud de las denuncias de delitos. Tras la recepción del informe: Cuando alguien denuncia una conducta indecente, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley presentan una denuncia e inician una exploración. La finalidad de la exploración es determinarse si hay pruebas que respalden la acusación.

El hallazgo de este procedimiento de exploración y examinación determina si una denuncia se considera genuina o fraudulenta. El acusado puede ser absuelto si es infundado. Sin embargo, la afirmación se considera genuina si se demuestra que el acusado es culpable después de un juicio y las pruebas lo respaldan.

Sin embargo, algunos de los interrogados señalan que debido a que una denuncia sólo sería verificada durante las investigaciones realizadas por las autoridades correspondientes, no existe una forma confiable de determinar si es genuina o no.

Gómez y Díaz, la quinta pregunta, afirman que debido a que el P.P.I. es una piedra angular del derecho penal, un individuo acusado de un delito debería ser considerada inocente. Una parte importante de un juicio es el P.I. justo y garantizaría que alguien no sea considerado culpable antes de ser declarado culpable de conformidad con la ley.

Para prevenir condenas erróneas y garantizar que se respeten los derechos básicos del acusado, el P.P.I. debe aplicarse correctamente.

Para evitarse condenas erróneas y garantizarse un sistema judicial justo, el P.P.I. debe usarse correctamente. Sin embargo, dependiendo de la jurisdicción y la aplicación práctica, la eficacia de este principio puede diferir. Dado que es responsabilidad de las autoridades judiciales hacer cumplir el P.P.I. en todos los casos, se puede argumentar que depende de las muchas partes procesales involucradas.

Alama y otros, por su parte, señalan que no siempre se garantizaría el



cumplimiento de la norma de presunción de inocencias.

La propiedad intelectual está protegida en el Perú por el artículo 2 del artículo 24 de la Constitución, que establecería que todo individuo se presumirá inocente a menos que se demuestre su culpabilidad en un juicio legalmente sancionado. Para asegurar aún más el cumplimiento de este objetivo, el Código Procesal Penal peruano especifica protocolos y garantías que deben seguirse en todo el sistema de justicia penal.

Por último, hay cuatro preguntas y cada una contribuye al objetivo general de una manera diferente.

4. ¿Cuáles son, en su opinión, los elementos que van en contra del principio de presunción de inocencia? Explique su respuesta.

5. En su opinión, ¿qué normas deben establecerse para abordar las consecuencias del encarcelamiento por actos indecentes?

Respecto a la séptima pregunta, Gómez y otros entrevistados señalan que hay una serie de causales que violan el P.P.I., pero que los medios de comunicaciones, al informar sobre un caso de manera sesgada, pueden afectar el juicio del imputado y dificultarlo para que reciban un juicio justo. El sentimiento de culpa de una persona puede verse influenciado por prejuicios basados en el género, el color, la religión u otras características antes de que se utilicen pruebas concretas en su contra.

Fernández sostiene que las redes sociales y la presión mediática podrían llevar a juicios apresurados o linchamientos públicos antes de la presentación de pruebas. Además de socavar al PP, el acusado podría estar sujeto a un escrutinio público continuo si se retrasa el procedimiento judicial. Estos elementos también pueden tener un impacto en el IP y hacer que obtener un juicio justo sea más difícil. Antes de que una persona sea juzgada, figuras públicas como políticos o jueces pueden



decir cualquier cosa que sugiera culpabilidad.

En respuesta a la novena pregunta, Díaz y otros enfatizan que las detenciones en casos de delitos indecentes deben llevarse a cabo de forma justa y equitativa, protegiendo los derechos de todos los participantes. Se podrían utilizar las siguientes reglas para manejar adecuadamente las consecuencias de la detención en diversas situaciones: Hay respeto por la presunción de inocencia. Asegúrese de que el principio de presunción de inocencia, que estipula que una persona que enfrenta un delito grave debe ser considerado inocente, se respete en todas las circunstancias. Investigación exhaustiva: antes de iniciar un arresto, asegúrese de llevar a cabo una investigación exhaustiva para determinar la verdad de las acusaciones y reunir pruebas fiables.

Según Benites y otros, el anonimato y la salud mental de las víctimas están garantizados por su protección y protección adecuada durante todo el procedimiento legal; sin para garantizar que la persona detenida tenga acceso a un juicio, también se debe garantizar el debido proceso. justo, un abogado defensor, alternativas a la prisión preventiva y evaluar la necesidad de prisión preventiva de cada caso. Asistencia de Reintegración: En situaciones en las que se haya demostrado la culpabilidad, brindar programas de rehabilitación y reintegración social a las personas condenadas. Los objetivos de la rendición de cuentas y la transparencia son promover la apertura en el sistema judicial y garantizar que los casos se manejen de manera justa e imparcial, especialmente investigando y disciplinando cualquier anomalía.

A partir de los hallazgos de la implementación del instrumento en este caso, la guía de entrevista destinada a profesionales del derecho penal, es decir, abogados litigantes se realizó una comparación de las respuestas con el marco teórico y



referencial. Respecto a la primera finalidad específica Explique si se viola la presunción de inocencia en los casos de prisión por actos indecentes con la simple acusación de la presunta víctima. Alama coincide con los demás entrevistados en que, a menudo, pero no siempre, el P.P.I. En algunas circunstancias se infringe porque, en la primera, cuando una víctima imputada se presenta a presentar una denuncia, la policía la detiene en flagrancia ya que los hechos que describe ocurrieron dentro de las 48 horas, lo que constituye una violación a la propiedad intelectual. de todos. Afirman que necesitan finalizar rápidamente otras tareas de preparación antes de poder dar crédito a los hechos. los hechos presentados, por lo que primero debe haber sido cuidadosamente revisado y comparado con los datos que otros medios de comunicación podrían proporcionar. Esto se debe al hecho de que cualquiera puede utilizar criterios de presentación de informes alternativos y presentar un informe.

Según Colonel y otros, el P.P.I. Dado que protege a cualquier persona sospechosa de haber cometido un delito, es esencial. Por lo tanto, debemos salvaguardar a la presunta víctima de acuerdo con todos los criterios pertinentes al hablar de delitos que atentan contra la indemnidad sexual. Sin embargo, esto no significa que el autor del delito de tocamientos no deseados sea tratado como culpable de inmediato porque es sólo una acusación sin ninguna prueba que la respalde. En este punto, son los policías los encargados de realizar las diligencias previas, y frecuentemente actúan de manera arbitraria y pueden violar ciertos derechos o valores que tiene cada acusado, por lo tanto, realizar un arresto basándose únicamente en la palabra de alguien no es un método válido para establecer la culpabilidad.

El P.P.I. Es una piedra angular del derecho penal que establece que hasta que se demuestre que un individuo es culpable en un tribunal de justicia, se le debe



presumir inocente cuando se le acusa de haber hecho algo malo. Fernández y otros también afirman que la propiedad intelectual es el pilar esencial de la ley, lo que implica que se debe presumir la inocencia de un acusado en ausencia de pruebas sustanciales que demuestren su culpabilidad.

Al respecto, Fernández y otros entrevistados coinciden en que el código penal, que es aplicable textualmente, establece la tipificación de este delito en relación con el fin particular. 2. ¿Cómo se comete el delito? En consecuencia, se afirma que la calificación de una denuncia no puede establecer si es genuina o fraudulenta porque, en un primer momento, se habla de investigaciones preliminares, que frecuentemente son realizadas por la policía y conllevan cierta arbitrariedad donde se percibe que el imputado delincuente ha violado la presunción de inocencia. Por lo tanto, hasta que finalice la investigación, la categorización de una denuncia no puede establecer si es genuina o no.

Según Gómez y otros, las presunciones de inocencias es una piedra angular del derecho penal porque seguirá al acusado que cometió el delito durante el juicio para decidir si es culpable o no. En consecuencia, debería ser considerado inocente. Desde el P.P.I. debe aplicarse correctamente para prevenir prácticas desleales y garantizar un sistema jurídico justo, según los interrogados, el P.P.P. no hace nada para garantizar que el P.P.I. es respetado porque es frecuentemente violado, pero no siempre, y no existen casos particulares donde influya el comportamiento de las partes procesales. En consecuencia, señalan que el nuevo método que se debe utilizar para cuando una presunta víctima presenta una denuncia, de inmediato se inicia la investigación para ver si hay algo de verdad en la misma; el arresto no se realiza inmediatamente después de presentada la denuncia. Esto se conoce como detención en flagrante delito.

En cuanto al objetivo general, Gómez y otros entrevistados señalan que existen



numerosos factores que pueden violar el P.I.P., como la capacidad de los medios de difundir información que podría impactar negativamente un caso. Fernández, por su parte, señala que funcionarios públicos, incluidos políticos y autoridades judiciales, pueden intentar violar el P.P.I. a través de las redes sociales y la presión mediática. Para intentar evitar romper esto, se sugiere que se tomen ciertas medidas, cómo garantizar que se lleve a cabo una investigación exhaustiva antes de realizar un arresto.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** Este trabajo demostró que la presunción de inocencia puede romperse porque se puede realizar una detención en flagrante delito del imputado con base en la simple declaración de actos contra el pudor de la presunta víctima, como tocamientos inapropiados. La Policía Nacional a menudo realiza un arresto basándose en la palabra de un individuo, frecuentemente sin informar al fiscal, incluso cuando no hay pruebas contundentes que respalden la detención del acusado.

**SEGUNDA.-** En términos del P.P.I., se reconoce que todo individuo acusado de haber cometido delitos se considerarán inocentes hasta que se encuentren pruebas suficientes que establezcan su culpabilidad por lo que. Dado que el onus probandi recaerá en la persona que formula la acusación, debe hacerse. Está claro que la persona acusada de cometer una conducta ilícita tiene la responsabilidad de demostrar que el delito no se cometió, y no al revés. Por lo tanto, cualquier duda debe explotarse en beneficio del acusado cuando no está claro si la persona acusada de cometer la infracción es culpable.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.-** Se informa que el Ministerio Público solicite que se notifique inmediatamente a la Policía Nacional del Perú sobre cualquier acto ilícito que implique tocamientos inapropiados, para que tenga conocimiento de la situación y pueda iniciar de oficio los primeros procesos previos de la investigación.

**SEGUNDA.-** Se recomienda que la PNP informe inmediatamente al Ministerio Público cuando alguien denuncie un acto ilícito relacionado con tocamientos inapropiados para que la investigación y las diligencias preliminares puedan concluir con prontitud.



## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ACEVEDO\*, G. L. (2020). Las reformas procesales penales en Colombia. *Revista IUSTA*, 5.
- Arandia Zambrano, J. C. (2022). PRETRIAL DETENTION: CRIMINAL PROCEEDINGS IN ECUADOR. *Regional Autonomous University of the Andes, Quevedo, Ecuador*, 94.
- Arrieta-Burgos, E. (2021). The responsibility of the Colombian government in the face of the prison and penitentiary emergency due to COVID-19. *REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS*, 18.
- Barrio, R. M. (2020). El requisito previo del reconocimiento de los hechos por el autor en un proceso restaurativo. Análisis de la posible vulneración del derecho ala presunción de inocencia. *JUSTICIA AÑO 2020*, 12.
- Bazán, M. I. (2018). La dignidad humana como límite al ius puniendi. La jurisprudencia del tribunal constitucional de chile. *Universidad de los Andes, Chile*, 4.
- Becerra, G. M. (2020). Pretrial Detention from the Review for Compliance. The Binomial of Proportionality and Proper Grounds for Prosecutor General's Decisions as a Rule in Peruvian Criminal Prosecution. *Universidad Católica SanPablo*, 16.
- BERNAL, J. (2022). Noción de delito y delitos en el nuevo Libro VI reformado. *Universidad de Navarra. Facultad de Derecho Canónico. Pamplona*, 4.
- Cáceres-González, E. (2019). Perpetual prison in Colombia. Analysis of the Legislative Initiatives for their authorization, and the rational arguments for their incorporation in the Colombian legal system. *Universidad EAFIT, Medellín*, 12.
- Caldas, J. S. (2020). I BELIEVE IN THE VICTIM" AND THE



## PRINCIPLE OF THE

PRESUMPTION OF INNOCENCE: RELATIONS OF POWER AND

FUNDAMENTAL RIGHTS IN BRAZILIAN JUDICIARY. *REVISTA DIREITO* .

Chorres, H. B. (2019). EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA  
PRESUNCIÓN

DE INOCENCIA EN PERÚ Y MÉXICO, ASÍ COMO SU RELACIÓN CON LOS  
DEMÁS DERECHOS CONSTITUCIONALES. *Universidad Nacional Mayor de San  
Marcos* .

Cobo, G. P. (2022). La criminalización del procesado ante la aplicación de la medida  
cautelar de prisión preventiva. *revista san gregorio*.

coleman, M. (2021). Righth without remedy? The development of the presumptionog  
onnocence at the international criminal court. *Online publication date:  
international* .

Corteen, K. (2018). A Criminal Injustice System? Sex Ofender Suspects and  
Defendants. *Liverpool Law Review*, 15.

CUEVA, L. M. (2018). REFLEXIONES SOBRE LA PRISIÓN PREVENTIVA.  
*Universidad de Granada* , 08.

Flores. (2019). La prisión preventiva oficiosa es un crimen de lesa humanidad.  
*Departamento de Derecho de la UAM*, 16.

FURINGO, C. I. (2021). RESPECT FOR THE HUMAN DIGNITY OF PERSONS  
DEPRIVEDOF LIBERTY IN ACCORDANCE WITH THE CASE LAW OF  
THEINTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS. *REVISTA DE  
DERECHO UNED*,11.

Gallego, J. M. (2022). El testigo anónimo en el proceso penal español. *JUSTICIA  
AÑO 2022*, 16. González, A. L. (2020). EL DERECHO CONSTITUCIONAL



EN EL ECUADOR: PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y PRISIÓN PREVENTIVA. *Instituto*

*de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, 172. González, A. L. (2020). EL

DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL ECUADOR:

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y PRISIÓN PREVENTIVA. *Biblioteca Jurídica*

*Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM* .

Lages, L. B. (2020). El castigo silencioso de los detenidos en prisión preventiva. *estudios sociologicos* .

Laise, L. D. (2022). Sometimes I Have, Sometimes I Don't: 'Case Theory' vis-à-vis Judicial Activism and Criminal Defense. *Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)*, 9.

León, V. R. (2022). La prohibición de tortura en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista de Derecho UNED*, 8.

Pérez, F. O. (2019). LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA: ENTRE EL DERECHO ESPAÑOL Y EL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA. *revista.consinter*.

Posada Maya, R. (2020). Criminal policy and Criminal law: ultima ratio and the voluntary termination of pregnancy (abortion). *Revista Nuevo Foro Penal*, 6.

PUENTE, A. M. (2018). PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA . *Universidad Europea de Madrid*, 15.

Rebolledo, L. N. (2018). The punitive turn, neoliberalism, feminism and gender violence. *Universidad Nacional Autónoma de México (CIEG-UNAM)*, 12.

REYES, R. P. (2022). La jurisprudencia sobre la responsabilidad estatal por la prisión provisional en España y en Colombia: ¿hacia extremos problemáticos?

*Revista Derecho del Estado n.º 51, enero-abril de 2022*, 13.

Roberts, P. (2019). Presumptuous or pluralistic presumptions of innocence?



Methodological diagnosis towards conceptual reinvigoration. *Published online: School of Law, University of Nottingham, Nottingham.*

RODRÍGUEZ, P. M. (2022). ESTUDIO COMPARADO DEL TRATAMIENTO DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DERECHO CIVIL ESPAÑOL Y CANÓNICO

. *Universidad Pontificia de Salamanca.*

Ruiz, L. D. (2020). Indemnización por prisión preventiva injusta: evolución del artículo 294.1 de la LOPJ a la luz de la jurisprudencia nacional y europea. *Universidad de Almería, 10.*

Ruiz, M. A. (2022). PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, JUICIOS PREVIOS Y JUICIOS PARALELOS . *REVISTA INTERNACIONAL CONSINTER DE DIREITO.*

Sachoulidou, A. (2023). Going beyond the “common suspects”: to be presumed innocent in the era of algorithms, big data and artificial intelligence. *University of Lisbon, Campus de Campolide, 5.*

Sakowicz, A. (2022). The impact of the case law of the Constitutional Tribunal on the standard of detention on remand in Poland. *University of Bialystok, Poland.*

Sakowicz, A. (2022). The impact of the case law of the Constitutional Tribunal on the standard of detention on remand in Poland. *University of Bialystok, Poland, 54.*

Salcedo, F. A. (2020). La prisión preventiva oficiosa y la tortura Dos flagelos nacionales actuales. *Departamento de Derecho de la UAM, 14.*

Sánchez, I. G. (2021). LA CÁRCEL EN ESPAÑA: MEDICIONES Y CONDICIONES DEL ENCARCELAMIENTO EN EL SIGLO XXI. *REVISTA DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA, 15.*

Seijas, F. V.-P. (2021). NOTAS SOBRE EL PENSAMIENTO PENAL Y



PENITENCIARIO DE CONCEPCIÓN ARENAL. *REVISTA DE DERECHO  
PENAL Y CRIMINOLOGÍA*, 14.

Shiyab, T. M. ( 2021). The impact of social media on the rights of the accused in Jordan: Does public opinion matter? *Cogent Arts & Humanities* .

Stoykova, R. (2023). The right to a fair trial as a conceptual framework for digital evidence rules in criminal investigations. *Computer Law & Security Review*, 15.

SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE SUFRAGIO POR ACUSACIÓN PENAL.  
VULNERACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.

(2022). *Ignacio Barrientos Pardo*.

TINUCO, H. C. (2020). EL CRITERIO PREPONDERANTE PARA CONFIGURAR EL  
PELIGRO PROCESAL DE LA PRISIÓN PREVENTIVA



# ANEXOS

**ANEXO 01: Matriz de Categorización Apriorística Título: PRESUNCIÓN DE INCULPABILIDAD FRENTE A LOS DELITOS DE ACTOS CONTRA EL PUDOR EN ADOLESCENTES PUNO 2024**

Problema	Categorías	Definición conceptual	Definición operacional	Sub Categorías	Ejes temáticos	Instrumentos
¿Existe vulneración de la presunción de inocencia frente a la detención en delitos de actos contra el pudor, Puno 2024?	Presunción de inocencia.	"Indudablemente la presunción de inocencia es fundamental para los sistemas procesales por lo que podría ser sobre el que recae la prueba y a la vez ser considerada una garantía procesal" (González, 2020, pág. 35).	se trata de darle protección jurídica y social a la persona acusada de haber cometido en flagrancia "Tocamientos indebidos" y así poder garantizar la presunción de inocencia y que no se vea afectado o quebrantado en los inicios de la investigación. los cuales los beneficiarios serán aquellas personas acusadas por este delito	Principio de presunción de inocencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realidad Social</li> <li>• Protección del Principio de presunción de inocencia</li> </ul>	Guía de
<b>Objetivo General</b>				Carga de la prueba	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicabilidad al Principio de presunción de inocencia</li> <li>• Importancia de la carga de la prueba</li> </ul>	
analizar si existe vulneración del principio de presunción de inocencia frente a la detención en delitos de actos contra el pudor						
<b>Objetivos específicos</b>						
a). Describir si la declaración de la víctima vulnera la presunción de inocencia frente a la	La detención	"La detención es la privación temporal de la libertad de una persona por parte de las	Se debe de tener en cuenta que los delitos sexuales en	Realidad jurídica	Fundamentos jurídicos	

□



□

<p>detención en delitos de actos contra el pudor</p> <p>b). Identificar si pudiera implementarse una nueva forma de detención en flagrancia en delitos de actos contra el pudor.</p>		<p>autoridades, con el fin de llevar a cabo una investigación, presentar cargos o cumplir con una sentencia judicial” (Córdoba, 2021, pág. 14).</p>	<p>donde se ve afectada la indemnidad sexual como es el caso del delito de actos contra el pudor muchas veces se inicia el proceso con la simple declaración de la presunta víctima ya que cuando la víctima se acerca a la dependencia policial o ministerio público estos realizan la detención</p>	<p>Impacto jurídico</p>	<p>Realidad peruana</p>	<p>entrevista</p>
--	--	---	---	-------------------------	-------------------------	-------------------



### ANEXO 03: GUÍA DE ENTREVISTA

#### Datos generales

<b>Nombre del entrevistado:</b>	.....
<b>Profesión:</b>	.....
<b>Grado académico:</b>	.....
<b>Fecha de entrevista:</b>	.....
<b>Entrevistador:</b>	

#### Introducción:

El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto al tema relacionado de estudio **Principio de presunción de inocencia frente a la detención en delitos de actos contra el pudor, Puno 2024** Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales, el OBJETIVO del tema en estudio es: **Analizar si existe vulneración del principio de presunción de inocencia frente a la detención en delitos de actos contra el pudor.**

Por lo que se conoce que ante la comisión de un delito de actos contra el pudor, desde que se interpone la denuncia en "Fragancia" los efectivos policiales realizan la detención automáticamente sin poder validar estos datos, por lo que se vería quebrantado el principio de presunción de inocencia, acaso no somos inocentes hasta que se demuestre lo contrario.

#### Preguntas:

1. Según su opinión ¿Qué entiende por principio de presunción de inocencia?

---



---



---



---



---



2. Según su opinión ¿Cuáles considera que son las implicancias de la detención frente a la comisión de delitos de actos contra el pudor?

---

---

---

---

---

3. Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios que usan los operadores jurídicos para la detención frente a los delitos de actos contra el pudor?

---

---

---

---

---

4. Según su experiencia ¿Existe una adecuada tipificación para poder calificar una denuncia por el delito de actos contra el pudor es real o solo ficticia?

---

---

---

---

---

5. Según su opinión ¿Existe una correcta aplicación del principio de presunción de inocencia?

---

---

---

---

---

6. Según su opinión ¿Considera que en el proceso penal peruano se garantiza el respeto por el principio de presunción de inocencia?

---

---



---

---

7. Según su opinión ¿Cuáles serían los factores que vulneran el principio de presunción de inocencia? Justifique su respuesta

---

---

---

---

---

8. su opinión ¿Qué lineamientos deberían implementarse para solucionar las implicancias de la detención frente a los delitos de actos contra el pudor?

---

---

---

---

---



### TÍTULO: PRESUNCIÓN DE INculpABILIDAD FRENTE A LOS DELITOS DE ACTOS CONTRA EL PUDOR EN ADOLESCENTES, PUNO 2024

#### FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																			X		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X		
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																		X			
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																	X				





### FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: KEVIN JAMPIER ZARAZA FERNANDEZ
- 1.2. Validado por: Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
- 1.3. Título de la investigación:  
PRESUNCIÓN DE INculpABILIDAD FRENTE A LOS DELITOS DE ACTOS  
CONTRA EL PUDOR EN ADOLESCENTES, PUNO 2024
- 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO

#### II. ASPECTOS A EVALUAR

N°	INDICADORES	VALORACIÓN																			
		DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
		1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.														X					
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.														X					
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.														X					
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.														X					
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.														X					
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.														X					
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.														X					
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.														X					
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.														X					
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.														X					

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: BUENA
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 %
- V. OBSERVACIONES: NINGUNA
- LUGAR Y FECHA: JULIACA, 13 DE JUNIO DEL 2025

  
 FIRMA DEL EXPERTO  
Dr. WALTER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO



### FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: KEVIN JAMPIER ZARAZA FERNANDEZ
- 1.2. Validado por: Mg. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA
- 1.3. Título de la investigación:  
PRESUNCIÓN DE INculpABILIDAD FRENTE A LOS DELITOS DE ACTOS  
CONTRA EL PUDOR EN ADOLESCENTES, PUNO 2024
- 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO

#### II. ASPECTOS A EVALUAR

N°	INDICADORES	VALORACIÓN																			
		DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
		1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.														X					
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.														X					
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.														X					
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.														X					
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.														X					
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.														X					
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.														X					
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.														X					
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.														X					
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.														X					

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: BUENA
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 %
- V. OBSERVACIONES: NINGUNA
- LUGAR Y FECHA: JULIACA, 13 DE JUNIO DEL 2025

Mg. Miguel Tomayconza F.B.  
FIRMA DEL EXPERTO



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X]

Fecha de entrega: 17/06/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: KEVIN JAMPIER ZARAZA FERNANDEZ

Dirección: JR. INDEPENDENCIA 675

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 72305134

Teléfono: 950890108 email: kevinjampier@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [ ] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [ ] Trabajo Académico [ ]

Título: PRESUNCIÓN DE INCULPABILIDAD FRENTE A LOS DELITOS DE ACTOS CONTRA

EL PUDOR EN ADOLESCENTES, PUNO 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, VULNERACIÓN, DETENCIÓN.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1, 2?

1,2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo

**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO – P05**

Firma de Autor



huella digital

17 / 06 / 2025

Fecha